



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébese la adjudicación de la Contratación Directa N° 56/2024 “Adquisición de Cubiertas para Vehículos y Cámaras de Aire para mini tractor para IOSFA Sede Central y sus Dependencias”. EX-2024-95990627- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-95990627- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-144-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 56/2024 para la “Adquisición de Cubiertas para Vehículos y Cámaras de Aire para mini tractor, para IOSFA Sede Central y sus Dependencias”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que los bienes a adquirir son necesarios para cubrir las necesidades de los vehículos en uso por la Subgerencia de Servicios Generales y la Policlínica General Actis, mientras que el mini tractor se encuentra en uso de a la Unidad de Turismo y Recreación Centro Recreativo Héroes de Malvinas.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-109936032-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DADIA S.A., LAROCCA NEUMATICOS S.A., FERNANDO BELLONI S. A., DISTRIBUIDORA GANA SRL, SUPER AUTO, NEUMATICO SAN JOSE, NEUMATICOS VERONA, CM INTEGRAL S.R.L., MHR NEUMATICOS S.R.L, AGUILAR OSVALDO LUIS, JUAN PRESS y FABIAN ALBERTO ESCUTIA), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO; FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR y CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTO DEL AUTOMOTOR.

Que con fecha 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: OFERTA N° 1 AGUILAR OSVALDO LUIS – CUIT 20-10877376-7 (CD-2024-120857763-APN-SCC#IOSFA) y OFERTA N° 2 TMG SAS – CUIT 30-71796543-0 (CD-2024-120858281-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-115895210-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-119070604-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-118503442-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-117056275-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión mediante ME-2024-117168170-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-120843918-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación IF-2024-121260711-APN-SCC#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica, administrativa y económicamente al Oferente N° 1 AGUILAR OSVALDO LUIS – CUIT 20-10877376-7 y al Oferente N° 2 TMG SAS – CUIT 30-71796543-0.

Que mediante IF-2025-38537652-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos a), b) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 56/2024 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos y Cámaras de Aire para mini tractor, para IOSFA Sede Central y sus Dependencias", por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$8.713.670,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 01 AGUILAR OSVALDO LUIS - CUIT: 20-10877376-7 el renglón N° 06 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 314.600,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 02 TMG SAS - CUIT: 30-71796543-0 los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08 y 09 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 8.399.070,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites

correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase las Órdenes de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.